

ORDENANZA N° 396/83

VISTO:

El anteproyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para sistematizar el canal de desagüe norte de la ciudad y a fin de evitar la edificación en los lotes aledaños de dicho canal, que presentan problemas de desmoronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho anteproyecto fue aprobado por la Dirección General de Coordinación Comunal, mediante el Expediente N° 38.317;

Que por la Ordenanza N° 267/80 se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada que resultaren afectados por la sistematización del canal;

Que el lote 9 de la Manzana P de la Sección XI de esta ciudad de Sunchales se encuentra comprendido dentro de los términos de la Ordenanza N° 267/80;

Que es conveniente adquirir dicho lote, a los fines de concretar la obra;

Que el actual propietario ofrece en venta el mismo;

Que el precio solicitado - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) por metro cuadrado- se encuadra en la tasación efectuada por el Perito Tasador Oficial Dr. Huaco del Carpio;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Adquiérase a la Sra. Nelly Teresa Ramella de Marchiaro el lote 9 de la Manzana P de la Sección XI de esta ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, en la suma de \$ 16.440.000 (dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), con el objeto de afectarlo a la sistematización del canal norte de la ciudad.

Art. 2º) Páguese la suma de \$ 8.220.000 (ocho millones doscientos veinte mil pesos) al vendedor, al contado, a la firma del boleto de compraventa, y \$ 8.220.000 (ocho millones doscientos veinte mil pesos) contra escrituración.

Art. 3º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Nilo Cravero, y a los Sres. Secretarios: de Gobierno, C.P.N. Miguel Angel Alasia; de Hacienda, C.P.N. Oscar A. Cerutti; y de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo E. Vicentini, a firmar la escritura traslativa de dominio, lo que se formalizará ante el Escribano Sr. Horacio Remondino.

Art. 4º) Los gastos de escrituración serán absorbidos por ambas partes, de acuerdo a lo estipulado por ley.

Art. 5º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA

